

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del "Servicio de seguro de circulación obligatorio de flota de vehículos de recogida y transporte de M.E.R. para la empresa pública Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA)". - N.Ref: 2025/A-SE-0247

**SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL,
S.L.U.**



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR
PROCEDIMIENTO ABIERTO DE**

**SERVICIO DE SEGURO DE CIRCULACIÓN OBLIGATORIO
DE FLOTA DE VEHÍCULOS PARA LA RECOGIDA Y
TRANSPORTE DE M.E.R. PARA LA EMPRESA PÚBLICA
SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN
AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA)**

N/Ref.: 2025/A-SE-0247

- 1 -



Código de verificación : 131cf7e6908abe00

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=131cf7e6908abe00>

Firmado por: JUAN ANTONIO GIMENO
Cargo: Jefe de Área de Servicio de Recogida Mar y Mer
Fecha: 27-10-2025 08:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del "Servicio de seguro de circulación obligatorio de flota de vehículos de recogida y transporte de M.E.R. para la empresa pública Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA)". - N.Ref: 2025/A-SE-0247

1. ANTECEDENTES

Con fecha 9 de febrero de 2010, el Gobierno de Aragón adoptó el acuerdo de atribuir a la empresa pública Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S.A.U. (SIRASA) – en la actualidad Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA) –, la prestación del Servicio Público de recogida y transporte de los cadáveres de los animales de las explotaciones ganaderas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Con fecha 9 de febrero de 2010, el Gobierno de Aragón adoptó el acuerdo de atribuir a la empresa pública Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S.A.U. (SIRASA) – en la actualidad Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA)–, la prestación del *Servicio Público de recogida y transporte de los cadáveres de los animales de las explotaciones ganaderas en la Comunidad Autónoma de Aragón*. El plazo de la atribución es por un periodo de cinco (5) años, eficaz desde el 2 de abril de 2010, y prorrogable por periodos de un (1) año, hasta un máximo de cinco (5).

En fecha 24 de febrero de 2015, el Gobierno de Aragón acordó la posibilidad de prolongar la atribución a SARGA de la prestación de dicho Servicio Público hasta el 2 de abril de 2020, pudiendo, no obstante, el departamento competente en materia de gestión de subproductos animales no destinados al consumo humano, mediante Orden debidamente motivada poner fin, en cualquier momento, a tal atribución por denuncia comunicada a SARGA al menos con un plazo de dos meses.

En fecha de 10 de febrero de 2020, el Gobierno de Aragón adoptó el acuerdo de atribuir a SARGA la prestación del servicio público de recogida y transporte de los cadáveres de los animales de las explotaciones ganaderas en la Comunidad Autónoma de Aragón. De la misma forma que se ha venido haciendo en anteriores Acuerdos, este servicio se atribuye por un plazo de cinco (5) años, siendo efectivo desde el 2 de abril de 2020, y prorrogable por periodos de un (1) año hasta un máximo de cinco (5).

El servicio público abarca, dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, las operaciones de recogida de los cadáveres de animales desde las explotaciones ganaderas y su transporte hasta el punto de eliminación, debiéndose proceder a la destrucción y transformación de los cadáveres y subproductos animales mediante procedimientos autorizados.

Para garantizar el mantenimiento de un modelo sostenible de prestación del servicio público, SARGA precisa disponer de una flota propia de vehículos de recogida que permita atender prioritariamente zonas menos productivas y más remotas, complementaria a la flota de servicio de transporte ajeno destinada fundamentalmente a la recogida en zonas más intensivas en producción.

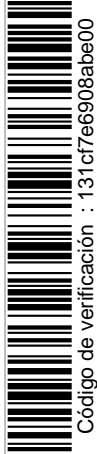
La flota propia de SARGA actualmente está integrada por un total de 56 vehículos para la recogida y transporte de materiales específicos de riesgo (MER), que precisan disponer del correspondiente seguro de circulación obligatorio bajo la modalidad de seguro de flota, así como de seguro de asistencia y rescate en viaje que permita atender y resolver las incidencias surgidas durante la prestación del servicio de recogida con las menores interferencias posibles.

2. OBJETO DEL CONTRATO

SARGA, en calidad de tomador del seguro, tiene por objeto en el presente contrato suscribir una póliza de seguro de circulación sobre la flota propia de vehículos para la recogida y transporte de Materiales Especificados de Riesgo (M.E.R.), conforme a las condiciones que se especifican en los pliegos que rigen la presente licitación y, en su caso, a las mejoras que el adjudicatario oferte.

- **Seguro de circulación obligatorio de flota de vehículos de recogida y transporte de Materiales Especificados de Riesgo (M.E.R) para la empresa pública SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA)**

Actualmente, los vehículos que integran la flota de vehículos para la recogida y transporte de MER de SARGA son 56 vehículos.



Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del "Servicio de seguro de circulación obligatorio de flota de vehículos de recogida y transporte de M.E.R. para la empresa pública Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA)". - N.Ref: 2025/A-SE-0247

En el supuesto de que pudiera existir variación en el número de vehículos que pasen a integrar la flota, SARGA facilitará a la aseguradora adjudicataria del contrato todos los datos necesarios, en el momento en que dispongan de ellos.

El número total de vehículos que se prevé formarán parte de la flota de vehículos de SARGA durante la vigencia de la póliza, será un total de 56 vehículos.

3. TOMADOR, ASEGURADOR Y ASEGURADO

Asegurador: persona jurídica que, a cambio del cobro de la prima, asume el riesgo contractualmente pactado

Tomador: Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (en adelante SARGA).

Asegurado: Todos los vehículos que componen la flota de SARGA, en la modalidad y coberturas, como mínimas establecidas en este pliego. Aquellos datos adicionales imprescindibles para el aseguramiento de los vehículos serán facilitados al adjudicatario.

Póliza: Documento en el que figuran las condiciones reguladoras, formando parte integrante de la misma el pliego de condiciones particulares y el presente pliego de prescripciones técnicas, así como la oferta del licitador que resulte adjudicatario.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extenderá desde las 00:00 horas del 1 de enero de 2026 hasta las 23:59 horas del día 31 de diciembre de 2026.

Para el presente procedimiento no se establece posibilidad de prórroga.

5. TIPOLOGÍA Y VALOR MEDIO DE CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS A ASEGURAR

Actualmente, los vehículos que integran la flota de vehículos para la recogida y transporte de MER de SARGA son 56 vehículos y se clasifican en tres grupos:

- Cuatro (4) camiones de 26 toneladas, 3 ejes.
- Cincuenta y dos (52) camiones de 18 toneladas.

Siendo los mismos los que a continuación se detallan:

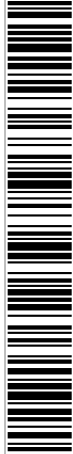
MATRICULA	MARCA	MODELO	CENTRO LOGISTICO	TIPO
0676MCX	RENAULT	DTI 8 280 EUVI	ZARAGOZA	Rígido 2 ejes, 18 t.
0677MCX	RENAULT	DTI 8 280 EUVI	ZARAGOZA	Rígido 2 ejes, 18 t.
0678MCX	RENAULT	DTI 8 280 EUVI	ZARAGOZA	Rígido 2 ejes, 18 t.
0679MCX	RENAULT	DTI 8 280 EUVI	ZARAGOZA	Rígido 2 ejes, 18 t.
0684MCX	RENAULT	DTI 8 280 EUVI	ZARAGOZA	Rígido 2 ejes, 18 t.
0685MCX	RENAULT	DTI 8 280 EUVI	ZARAGOZA	Rígido 2 ejes, 18 t.
0732MCX	RENAULT	DTI 8 280 EUVI	ZARAGOZA	Rígido 2 ejes, 18 t.
0990KJW	RENAULT	DTI 8 280 EUVI	HUESCA	Rígido 2 ejes, 18 t.
0991KJW	RENAULT	DTI 8 280 EUVI	HUESCA	Rígido 2 ejes, 18 t.

- 3 -



Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del "Servicio de seguro de circulación obligatorio de flota de vehículos de recogida y transporte de M.E.R. para la empresa pública Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA)". - N.Ref: 2025/A-SE-0247

0901MPT	RENAULT	DTI 8 280 EUVI	ZARAGOZA	Rígido 2 ejes, 18 t
0992KJW	RENAULT	DTI 8 280 EUVI	HUESCA	Rígido 2 ejes, 18 t.
0996KJW	RENAULT	DTI 8 280 EUVI	HUESCA	Rígido 2 ejes, 18 t.
0997KJW	RENAULT	DTI 8 280 EUVI	HUESCA	Rígido 2 ejes, 18 t.
0998KJW	RENAULT	DTI 8 280 EUVI	HUESCA	Rígido 2 ejes, 18 t.
1000KJW	RENAULT	DTI 8 280 EUVI	HUESCA	Rígido 2 ejes, 18 t.
1001KJW	RENAULT	DTI 8 280 EUVI	HUESCA	Rígido 2 ejes, 18 t.
1401-MPT	RENAULT	DTI 8 280 EUVI	ZARAGOZA	Rígido 2 ejes, 18 t
1711HNN	RENAULT	Dxi7 290 EUV	ALCAÑIZ	Rígido 2 ejes, 18 t.
1715HNN	RENAULT	Dxi7 290 EUV	ALCAÑIZ	Rígido 2 ejes, 18 t.
1721HNN	RENAULT	Dxi7 290 EUV	ALCAÑIZ	Rígido 2 ejes, 18 t.
1727HNN	RENAULT	Dxi7 290 EUV	ALCAÑIZ	Rígido 2 ejes, 18 t.
1731HNN	RENAULT	Dxi7 290 EUV	ALCAÑIZ	Rígido 2 ejes, 18 t.
1806HNS	RENAULT	Dxi7 290 EUV	PERALES	Rígido 2 ejes, 18 t.
2857HJF	RENAULT	Dxi7 290 EUV	HUESCA	Rígido 2 ejes, 18 t.
2874HJF	RENAULT	Dxi7 290 EUV	ZARAGOZA	Rígido 2 ejes, 18 t.
2886HJF	RENAULT	Dxi7 290 EUV	PERALES	Rígido 2 ejes, 18 t.
4111HHV	RENAULT	Dxi7 290 EUV	TAMARITE	Rígido 2 ejes, 18 t.
4118HHV	RENAULT	Dxi7 290 EUV	TAMARITE	Rígido 2 ejes, 18 t.
5132DYC	RENAULT	D DCI 11G + J01	HUESCA	Rígido 3 ejes, 26 t.
5144DYC	RENAULT	D DCI 11G + J01	PERALES	Rígido 3 ejes, 26 t.
6013MCX	RENAULT	280 R4X	ZARAGOZA	Rígido 2 ejes, 18 t.
6014MCX	RENAULT	280 R4X	ZARAGOZA	Rígido 2 ejes, 18 t.
6015MCX	RENAULT	280 R4X	ZARAGOZA	Rígido 2 ejes, 18 t.
6016MCX	RENAULT	280 R4X	ZARAGOZA	Rígido 2 ejes, 18 t.
6019MCX	RENAULT	280 R4X	ZARAGOZA	Rígido 2 ejes, 18 t.
6023MCX	RENAULT	280 R4X	ZARAGOZA	Rígido 2 ejes, 18 t.
6529HNN	RENAULT	Dxi7 290 EUV	PERALES	Rígido 2 ejes, 18 t.
7772LGG	RENAULT	DTI 8 280 EUVI	TAMARITE	Rígido 2 ejes, 18 t.



Código de verificación : 131cf7e6908abe00

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=131cf7e6908abe00>

Firmado por: JUAN ANTONIO GIMENO
 Cargo: Jefe de Área de Servicio de Recogida Mar y Mer
 Fecha: 27-10-2025 08:45:58

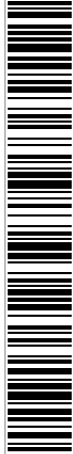
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del "Servicio de seguro de circulación obligatorio de flota de vehículos de recogida y transporte de M.E.R. para la empresa pública Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA)". - N.Ref: 2025/A-SE-0247

7773LGG	RENAULT	DTI 8 280 EUVI	TAMARITE	Rigido 2 ejes, 18 t.
7774LGG	RENAULT	DTI 8 280 EUVI	TAMARITE	Rigido 2 ejes, 18 t.
7775LGG	RENAULT	DTI 8 280 EUVI	TAMARITE	Rigido 2 ejes, 18 t.
7776LGG	RENAULT	DTI 8 280 EUVI	TAMARITE	Rigido 2 ejes, 18 t.
8452HJC	RENAULT	Dxi7 290 EUV	ZARAGOZA	Rigido 2 ejes, 18 t.
8458HJC	RENAULT	Dxi7 290 EUV	ALCAÑIZ	Rigido 2 ejes, 18 t.
9200LFJ	RENAULT	DTI 8 320 EUVI	ZARAGOZA	Rigido 3 ejes, 26 t.
9760MDM	RENAULT	DTI 8 320 EUVI	ZARAGOZA	Rigido 3 ejes, 26 t.
0519NGL	RENAULT	DTI 8 280 EUVI	PERALES	Rigido 2 ejes, 18 t.
0535NGL	RENAULT	DTI 8 280 EUVI	PERALES	Rigido 2 ejes, 18 t.
0545NGL	RENAULT	DTI 8 280 EUVI	PERALES	Rigido 2 ejes, 18 t.
0563NGL	RENAULT	DTI 8 280 EUVI	PERALES	Rigido 2 ejes, 18 t.
0565NGL	RENAULT	DTI 8 280 EUVI	PERALES	Rigido 2 ejes, 18 t.
8185NGL	RENAULT	DTI 8 280 EUVI	PERALES	Rigido 2 ejes, 18 t.
2289NGM	RENAULT	DTI 8 280 EUVI	ALCAÑIZ	Rigido 2 ejes, 18 t.
2372NGM	RENAULT	DTI 8 280 EUVI	ALCAÑIZ	Rigido 2 ejes, 18 t.
2414NGM	RENAULT	DTI 8 280 EUVI	ALCAÑIZ	Rigido 2 ejes, 18 t.
4034NGM	RENAULT	DTI 8 280 EUVI	ALCAÑIZ	Rigido 2 ejes, 18 t.

Accesorios	90.000
*Electrónica y basculas de pesaje embarcadas	9.000
*Basculante	6.000
*Carrocería	45.000
*Grúa	30.000
Valor chasis	85.000
Valor total camión	175.000

El valor medio de los vehículos aportado se verá actualizado en caso de ampliaciones o renovaciones de flota, que se pudieran producir.



Código de verificación : 131cf7e6908abe00

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del "Servicio de seguro de circulación obligatorio de flota de vehículos de recogida y transporte de M.E.R. para la empresa pública Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA)". - N.Ref: 2025/A-SE-0247

6. GARANTÍAS MÍNIMAS A CUBRIR

Las garantías mínimas para cubrir para cada uno de los grupos antes mencionados son los siguientes:

Seguro de circulación sobre la flota de vehículos de recogida y transporte de M.E.R. para la empresa pública SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA).

A) GARANTÍAS

1. **Todo riesgo con franquicia de 1.500 €.**
2. Defensa jurídica.
3. Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria.
4. Responsabilidad Civil Suscripción Voluntaria (ampliación del límite cuantitativo del aseguramiento de la Responsabilidad Civil Obligatoria)
5. Seguro conductor y accidentes personales.
6. **Seguro mínimo por ocupante, incluido el conductor:**
 - **Fallecimiento: 24.000,00 €**
 - **Invalidez Permanente: 24.000,00 €**
 - En cuanto a la garantía de asistencia médico-farmacéutica y hospitalaria, **gastos ilimitados durante el plazo de un año** desde el acontecimiento del siniestro.
7. Rotura de Lunas, tanto en circulación como en reposo (sin franquicia), con posibilidad de acudir directamente a cualquier taller para la sustitución o arreglo inmediato de la rotura sin necesidad de esperar a peritación o aceptación por parte de la compañía aseguradora.
8. Incendio y explosión, tanto en circulación como en reposo (sin franquicia).
9. Robo de vehículo.
10. Responsabilidad Civil derivada de los daños ocasionados por el transporte de mercancías en los vehículos de carga, incluidas las operaciones de carga y descarga. Se incluyen los daños en los equipos de carga, cuando no se trate de negligencia.
11. Daños propios.
12. Insolvencia de terceros: Cuando como consecuencia de un accidente de circulación un tercero sea declarado, por sentencia firme, responsable al pago de los daños materiales del vehículo asegurado y dicha sentencia no pudiera ser ejecutada por ser declarados insolventes los responsables del pago, la compañía aseguradora abonará la cantidad indicada en la sentencia por estos daños materiales, hasta el límite de 6.000 euros.

Seguro ocupantes incluido conductor:	MINIMO (€)
* Fallecimiento	24.000
* Invalidez permanente	24.000
* Asistencia Médica	Ilimitada un año
Responsabilidad Civil Voluntaria	50.000.000
Defensa Jurídica	1.000
Responsabilidad Civil de la carga	150.000
Insolvencia de terceros	6.000
Lunas	SI
Incendio	SI

7.-GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE SINIESTROS

1.- Tramitación de altas y bajas de vehículos

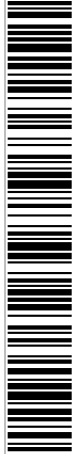
Comunicación vía email con efectos dentro del mismo día de la recepción de la solicitud.

2.- Expedición de suplementos y certificados de seguros

Emisión de suplementos y certificados de seguros dentro del mismo día de recepción de la solicitud.



Código de verificación : 131cf7e6908abe00



Código de verificación : 131cf7e6908abe00

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del "Servicio de seguro de circulación obligatorio de flota de vehículos de recogida y transporte de M.E.R. para la empresa pública Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA)". - N.Ref: 2025/A-SE-0247

3.- Tramitación de siniestros

A) Tramitación de Daños:

Libre elección de taller para reparación de daños con compromiso de pago en cualquier caso sin excluir en los que exista constancia de atestado. Emisión de suplementos y certificados de seguros dentro del mismo día de recepción de la solicitud.

B) Periciales:

Los encargos periciales se deberán sustanciar en el día siguiente laborable al de la fecha de aviso (24 horas). Si el perito no acudiese en el plazo indicado se dará orden al taller de que inicie inmediatamente la reparación asumiendo la compañía aseguradora el coste de la reparación.

C) Reclamaciones y recobros de daños propios:

Será competencia de la compañía aseguradora la reclamación amistosa para el recobro de los daños sufridos por los vehículos asegurados, en siniestros acreedores (no culpa), tanto si son de tramitación convencional como por convenio.

Estos recobros, cuando se produzcan, irán en positivo en la cuenta de resultados de siniestralidad.

Si la reclamación amistosa de los daños no llegara a prospera, la compañía aseguradora asume la obligación de proceder a su reclamación judicial, siempre que se considere que la misma es viable una vez analizados los medios de prueba existentes, cualquiera que sea la cuantía del daño a reclamar.

La compañía aseguradora sólo podrá repetir las indemnizaciones pagadas contra el conductor causante del siniestro que dé positivo en la prueba de alcoholemia.

8.DEFENSA Y TRAMITACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE TRÁFICO

Asesoramiento y elaboración de escritos y recursos de reposición y alzada contra sanciones por infracción del código de circulación que se atribuyan al asegurado o al conductor autorizado del vehículo garantizado en la póliza y que lleven aparejadas sanciones económicas o privación del permiso de conducir, la cobertura se limita única y exclusivamente a los hechos ocurridos en el territorio español y en la vía administrativa, no contempla las sanciones contra las normas de aparcamiento y estacionamiento.

9. COMPATIBILIDAD CON OTRAS PÓLIZAS

La cobertura de riesgos de accidentes con resultados de muerte o invalidez permanente es compatible con la que pudiera contemplarse en otras pólizas de seguros que protejan a los afectados.

10. PÓLIZA DE FLOTA

El aseguramiento de todos los vehículos se realizará bajo la modalidad de póliza flota, sin perjuicio de lo cual, la aseguradora adjudicataria emitirá un recibo o certificado individual de seguro individual por cada uno de los vehículos que se encuentre en vigor dentro de la cobertura al efecto anual de la póliza.

Durante la vigencia del contrato se podrán ir incorporando y retirando vehículos de la flota, produciéndose altas y bajas, y serán objeto de aseguramiento en las mismas condiciones y coberturas que el resto de los vehículos asegurados, generándose recibos de proratas por el período de anualidad que resta hasta el vencimiento, tanto de extornos de primas por bajas como recibos de altas de vehículos, que serán presentadas para su liquidación a SARGA.

El efecto de esas nuevas incorporaciones o desafectaciones tendrá lugar desde las cero horas del día en que se produzca esa situación, comunicándolo SARGA a la empresa adjudicataria.

Si el Asegurador concurre al presente procedimiento conjuntamente con corredor/ sociedad de correduría de seguros, se designará como oficina de representación la de este último o sus colaboradores acreditados. Si, por el contrario, la entidad aseguradora adjudicataria ha concurrido a la licitación sin la presencia de ningún tipo de mediación, designará un representante de dicha entidad con habilitación para efectuar cuantas operaciones relativas al servicio de seguro contratado sea preciso realizar durante el periodo de vigencia de la póliza.

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del "Servicio de seguro de circulación obligatorio de flota de vehículos de recogida y transporte de M.E.R. para la empresa pública Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA)". - N.Ref: 2025/A-SE-0247

11. SINIESTRALIDAD

La siniestralidad en ejercicios anteriores, hasta Septiembre de 2025 ha sido la siguiente:

	Nº Siniestros	% de importe satisfecho por la aseguradora sobre la prima por siniestros
Anualidad 2022	25	145 %
Anualidad 2023	13	17,4 %
Anualidad 2024	26	116,5 %
Anualidad 2025 (hasta 30/09/2025)	20	31%

12-BASE DE CÁLCULO: PRIMA ANUAL

LA PRIMA ANUAL MAXIMA POR VEHICULO es de Mil seiscientos euros (1.600 €). La prima anual total resultante, asciende a Ochenta y nueve mil seiscientos euros (89.600 €) En dicho importe están incluidos tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como el Consorcio de Compensación de Seguros

El Valor estimado del presente procedimiento asciende a la cantidad de Ochenta y nueve mil seiscientos euros 89.600 €. **El presupuesto de licitación del procedimiento es de Ochenta y nueve mil seiscientos euros (89.600 €). Dicho importe incluye la totalidad de la prestación objeto de la licitación para la anualidad 2026.**

	Prima máxima anual/ vehículo	Nº de camiones	Total
Prima máxima anualidad 2026:	1.600 €	56	89.600 €
Presupuesto máximo de licitación vigencia inicial del contrato (año 2026)			89.600 €

13.LEGISLACIÓN APLICABLE

Será de especial aplicación en el presente contrato la legislación española vigente en materia de seguros y de circulación de vehículos a motor y sus correspondientes normativas de desarrollo, sin perjuicio del resto de normativa aplicable por razón de la materia y, en particular, la correspondiente a la contratación pública de servicios.

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

El promotor del contrato

Fdo. Juan Gimeno Ramón
Jefe de Área de Servicio de Recogida
de MAR Y MER de SARGA



Código de verificación : 131cf7e6908abe00